De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 De 2015, el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA, procede a estructurar los presentes estudios, mediante los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que a continuación se describirá:

1. INFORMACIÓN GENERAL

AREA SOLICITANTE: UNIDAD FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Responsable del área solicitante: CARLOS EDUARDO GÓMNEZ ARIAS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA, es una entidad descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera que tiene dentro de su objeto social la construcción de obras de infraestructura por medio de la Contribución de Valorización y la prestación del servicio de alumbrado público.

En virtud de tal objeto social, la entidad debe, en todas sus instancias, garantizar los fines esenciales del Estado, y velar por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos que ejecuta, para lo cual le resulta necesario adelantar procesos de contratación, a través de la diferentes modalidades dispuestas por la normatividad vigente para tales efectos, con el fin de suplir sus necesidades y, adicionalmente, cumplir con dicho objeto y con sus obligaciones respecto de la comunidad.

En cumplimiento del principio de Planeación que rige la contratación estatal y, teniendo en cuenta lo consignado en el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad ha determinado la necesidad de contratar: **LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS HIDRAULICOS VEHICULOS DEL INVAMA"**

Dado la complejidad de su mantenimiento, es necesario contratar los servicios de personal idóneo y capacitado en equipos hidráulicos, que además del servicio pueda proveer de repuestos originales propios de éstos vehículos; necesidad que por tratarse del normal funcionamiento del Invama no se requiere la inscripción en el banco de proyectos de inversión municipal.

Los vehículos del INVAMA fundamentalmente los carros grúa canasta requieren de un tratamiento principal, por cuanto son los encargados de apoyar las actividades de alumbrado público y requieren de la especialidad en cuanto a sus partes hidráulicas. Estos equipos y sus brazos hidráulicos, son fundamentales para el trabajo en altura en lugares como las canchas deportivas, las avenidas y lugares donde a veces se dificulta el trabajo

puesto que es necesario trabajos de aislamiento y protección a corrientes de energía primaria y/o alta y media tensión.

Este tipo de vehículos, dado su uso permanente, requieren estar en condiciones óptimas para desempeñar su trabajo, además de brindar seguridad a sus operarios.

Es condición mantener adecuadamente en perfecto estado los equipos hidráulicos de los vehículos, en aras de aplicabilidad de las normas internacionales en materia de mantenimientos de equipos hidráulicos al servicio del alumbrado público.

Los vehículos con equipo hidráulico (cuatro en total), requieren sus mantenimientos preventivos y correctivos. El Instituto no posee un contrato de éste tipo por lo que es oportuno contratar los servicios de personal idóneo en materia de equipos hidráulicos, que además de hacer los mantenimientos preventivos en todas sus partes, suministren los repuestos necesarios propios de los equipos, que garanticen la funcionalidad en el tiempo, dando seguridad a sus operarios en sus labores de mantenimiento.

El mantenimiento del sistema hidráulico requiere de una serie de controles y revisiones que garanticen un funcionamiento adecuado del equipo. Por norma general, estas acciones implican:

- Mantener un fluido hidráulico de calidad.
- Revisar su estado
- Revisarlos movimientos hidráulicos
- Controlar el nivel
- Cambiar los filtros periódicamente.

Requerimiento en mantenimientos por desgaste en:
- Bomba hidráulica
- Cilindros hidráulicos
- Válvulas
- Mangueras hidráulicas, empalmes y accesorios hidráulicos
- Cambios de racores
- Mantenimiento en toma fuerza.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS HIDRAULICOS VEHICULOS DEL INVAMA"

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la codificación del servicio requerido es:

CÓDIGO	PRODUCTO
78181500	Servicios de mantenimiento de vehículos

El mantenimiento del sistema hidráulico requiere de una serie de controles y revisiones que garanticen un funcionamiento adecuado del equipo. Por norma general, estas acciones implican **usar un fluido hidráulico de calidad, revisar su estado, controlar el nivel y cambiar los filtros periódicamente**.

- **CARACTERÍSTICAS:**

El parque automotor del INVAMA, está compuesto de los siguientes vehículos:

1. Camión Kodiak Chevrolet modelo 2000 Placa OUC 006
 Equipo Hidráulico marca TEREX
2. Camión NPR Chevrolet modelo 2007 Placa OUC 042
 Equipo Hidráulico marca VERSALIFT modelo 2007
3. Camión MITSUBISHI FUSO modelo 2022 Placa JYP 704
 Equipo Hidráulico AXXIÓN
4. Camión MITSUBISHI FUSO modelo 2022 Placa JYP 705
 Equipo Hidráulico marca ALTEC modelo 2008

4. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES EXIGIDAS.

El estudio técnico de la propuesta que realizará el INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el estudio. Este aspecto no otorga puntaje. El proponente deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos, el cual hace parte integral del presente pliego de condiciones.

El contratista deberá devolver todos y cada uno de los repuestos retirados de los vehículos, al almacén del INVAMA; previa constancia y verificación del supervisor, como prueba que realmente se cambiaron, presentando igualmente la identificación del vehículo.
Los vehículos, una vez realizado el proceso preventivo y correctivo de los equipos hidráulicos, deberá hacerse las respectivas pruebas de rigor y consignarlo en bitácora de tal manera que garantice el correcto mantenimiento y garantía respectiva.

Para obtener una mejor respuesta (mantenimientos justo a tiempo), se requiere que el proveedor **tenga sede o sucursal en la Ciudad de Manizales**; así mismo su equipo humano para el desarrollo de las actividades de mantenimiento.

Las condiciones técnicas aquí solicitadas corresponden al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos hidráulicos de los vehículos del INVAMA.

Item	Descripcion	Unidad
1	Aceite Hidráulico 68	5 Gls
2	Aceite Hidráulico dieléctrico 32	5 Gls
3	Revisión Bomba Hidráulica de paletas	Unidad
4	Revisión de válvulas y electroválvulas	Unidad
5	Revisión de cilindro y valvula contrabalance	Unidad
6	Revisión de motor hidráulico	Unidad
7	Limpieza de tanque y cambio de filtros	Unidad
8	Calibración de presión	Unidad
9	Manómetro	Unidad
10	Revisión de pasadores y Bujes de cilindro	Unidad
11	Manguera N/C de 1/4"X1.00 mts acoplada	Unidad
12	Manguera de presión de 3/4 X 2.50 mts acoplada	Unidad
13	Punta cardanica de toma fuerza a bomba	Unidad
14	Kit de empaques mandos joystick hidráulico canasta	Kit
15	Manguera no conductiva 3/8 x 12.6 mts	Unidad
16	Manguera hidraulica 3/8 x 2 mts	Unidad
17	Tensor en naylon de 2" X 60 mm	Unidad
18	Cruceta cardan instalada	Unidad
19	Aceite válvulas 80W 90 para equipo hidráulico	5 Gls
20	Manguera R15 de 1/2" x 1.58 mts	Unidad
21	Filtro de retorno y succión para aceite hidráulico	Unidad
22	Chumacera para cardan PTO/bomba hidráulica	Unidad
23	Funda de 2" X 5 mts grua TEREX	Unidad

4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Actividades: Equipos ALTEC Y VERSALIFT

- Realizar inspección técnico mecánica a equipo hidráulico (Inspección de mangueras y fugas, estado de sellos de cajas de rotación y malacate, correcta operación de las funciones del equipo) de acuerdo actividades designadas.
- Verificación estado de estructuras de la grúa como pernos de bomba, estado de carrocerías y sub-bases, pernos de sujeción de cojinete de rotación de la pluma.
- Inspección visual de soldadura de sujeción de tornamesa a la sub-base y soldaduras estructurales de la pluma.
- Verificación de presión hidráulica de operación de sistema de brazos estabilizadores, presión de operación de funciones de la pluma y presiones piloto.

- Revisión de operación de luces y control eléctrico de la pluma.
- Engrase de todas las partes del equipo con grasa de litio NLGI 2 con aditivos de extrema presión, de manera específica cojinete de rotación de la pluma, cojinetes esféricos de cilindros de elevación.
- Limpieza y lubricación de dientes de engranaje de rotación con aerosol tipo grafito-molibdeno.
- Pruebas de operación del equipo.
- Reemplazo de aceite hidráulico dieléctrico ISO 32 y aceite de cajas de rotación de tornamesa y malacate.
- Reemplazo de filtro hidráulico.
- Tiempos estimados de mantenimiento preventivo 360 horas por vehículo.
- Revisión de parámetros electrónicos.
- Mantenimiento de las canastas -

4.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Actividades

- El suministro de repuestos y labores correctivas detectadas serán previamente cotizados por el proveedor y aprobados por el supervisor del INVAMA, previo análisis de la necesidad del repuesto.
- Realizar inspección técnico mecánica a equipos (Inspección de mangueras y fugas, estado de sellos de cajas de rotación y malacate, correcta operación de las funciones del equipo, cambio de racores).
- Verificación estado de estructuras de la grúa como pernos de bomba, estado de carrocerías y sub-bases, pernos de sujeción de cojinete de rotación de la pluma.
- Inspección visual de soldadura de sujeción de tornamesa a la sub-base y soldaduras estructurales de la pluma.
- Verificación de presión hidráulica de operación de sistema de brazos estabilizadores, presión de operación de funciones de la pluma y presiones piloto.
- Revisión de operación de luces y control eléctrico de la pluma.
- Engrase de equipo, con grasa de litio NLGI 2 con aditivos de extrema presión, de manera específica cojinete de rotación de la pluma, cojinetes esféricos de cilindros de elevación.
- Limpieza y lubricación de dientes de engranaje de rotación con aerosol tipo grafito-molibdeno.
- Pruebas de operación del equipo.
- Cambio de racores – empaques equipo hidráulico.
 Reparación canasta equipo VERSALIFT – verificación de aislamiento reparación interna y control de mandos desde canasta.

4.3. INSPECCIÒN DEL MANTENIMIENTO:

Actividades:

- Realizar inspección técnico mecánica a equipo TEREX (Inspección de mangueras y fugas, estado de sellos de cajas de rotación y malacate, correcta operación de las funciones del equipo).
- Revisión de parámetros electrónicos.
- Verificación estado de estructuras de la grúa como pernos de bomba, estado de carrocerías y sub-bases, pernos de sujeción de cojinete de rotación de la pluma.
- Inspección visual de soldadura de sujeción de tornamesa a la sub -base y soldaduras estructurales de la pluma.
- Verificación de presión hidráulica de operación de sistema de brazos estabilizadores, presión de operación de funciones de la pluma y presiones piloto.
- Revisión de operación de luces y control eléctrico de la pluma.
- Engrase de todas las partes de equipo con grasa de litio NLGI 2 con aditivos de extrema presión, de manera específica cojinete de rotación de la pluma, cojinetes esféricos de cilindros de elevación.
- Limpieza y lubricación de dientes de engranaje de rotación con aerosol tipo grafito-molibdeno.
- Nivelación de aceite hidráulico dieléctrico ISO 32 y aceite de cajas de rotación de tornamesa y malacate.
- Pruebas de operación del equipo.

4.4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO CANASTA EQUIPO TEREX: Grúa Vehículo Kodiak

- Realizar inspección y puesta en marcha de la canasta y mandos de desplazamiento:
- Instalación de la canasta
- Cambio de pasadores
- Cambio o reparación de mandos
- Cambio mangueras no conductivas
- Revisión y funcionamiento hidráulico
- Cambio de aceite si es necesario por mantenimiento
- Revisión del master hidráulico principal
- Cambio de racores
- Mantenimiento manilo de izaje de carga.
- Cambio de poleas.
-

4.5. CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES:

- El mantenimiento de los equipos, debe realizarse en un taller que garantice que los servicios prestados serán ejecutados con personal idóneo y con alta experiencia en el manejo de equipos hidráulicos y que los repuestos y piezas sean acordes a las marcas de los equipos. Así mismo que la persona o empresa cuente con la infraestructura necesaria y la capacidad para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos en cuestión.

- El proponente debe disponer de una zona de trabajo organizada y demarcada que cumpla con las mínimas normas de seguridad y aseo por cada operario acorde con los servicios, el INVAMA verificará esta información mediante inspección ocular. **Se deberá incluir en la propuesta el taller con dirección y la infraestructura necesaria para realizar los tipos de mantenimientos requeridos por el INVAMA.** Con la suficiente capacidad para albergar los equipos hidráulicos. Por ningún motivo se deberá dejar vehículos por fuera de las instalaciones del taller de mantenimiento.
- El contratista debe contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, si el contratista se ve en la obligación de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y se aceptará si cumple con las mismas o mejores condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
- El proponente contará con la infraestructura PROPIA o en arrendamiento donde se prestará el servicio, de atención de dos vehículos grandes como carros grúa al mismo tiempo, **con un área como mínimo de 500 metros cuadrados con áreas identificadas y demarcadas; el cual deberá estar dentro del perímetro urbano de la ciudad de Manizales,** indicando los compromisos a adquirir entre las partes, donde se incluya además la prestación del servicio y disposición permanente de horario.

4.6. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo el proponente debe contar como mínimo con el siguiente personal debidamente capacitado a nivel técnico de equipos hidráulicos:

- 2 profesionales o tecnólogos y/o técnicos en hidráulica.
- 1 Técnico o tecnólogo en mecánica industrial

Anexar certificado de vinculación laboral con la empresa proponente el cual deberá ser firmado por el representante legal y empleado, además del pago de parafiscales y seguridad social- de los últimos tres meses.

4.7. REPUESTOS:

El proponente debe suministrar repuestos nuevos, que cumplan con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas, otorgados por el fabricante, distribuidor o concesionario o representante de la marca en el país.

El proponente se compromete con el INVAMA a recibir y atender de manera prioritaria los vehículos en un lapso no superior a un día.

4.8. GARANTÍA:

- Seis (6) meses de garantía contra defectos de mano de obra.

RECUERDE:

- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.
- No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
- La propuesta será presentada a través de la plataforma SECOP II. Colombia compra eficiente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 10.5 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Manizales – Caldas.

7. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO: Treinta y nueve millones de pesos **($39.000.000).**

Se asignará todo el presupuesto oficial al proponente adjudicatario.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para sufragar el pago de los costos del contrato, el INVAMA cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	
FECHA	
RUBRO	
VALOR	

9. FORMA DE PAGO: El INVAMA pagará la totalidad del contrato, en pagos parciales en forma mensual, previa prestación del bien o servicio. (El pago queda Subordinado al PAC Unidad Financiera y Administrativa del INVAMA).

El Contratista, deberá acreditar para el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para poder adelantar el INVAMA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos, tales como la orden expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales, informe de ejecución de actividades y demás documentos necesarios para el pago.

Así mismo, deberá acreditar el cargue de la documentación respectiva en la plataforma SECOP II.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por INVAMA.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar al INVAMA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INVAMA.
4. Avisar al INVAMA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del INVAMA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Llevar un control de entrada y salida de cada uno de los vehículos al ser ingresados al centro de servicio y/o taller y al ser entregados al funcionario encargado de recibir el vehículo.
2. Ofrecer una garantía para cada uno de los repuestos, elementos o partes reemplazadas durante los mantenimientos preventivos y correctivos.
3. Garantizar que la revisión preliminar de los vehículos al momento de ingresar a los centros de servicio y/o taller, por parte del personal del mismo deberá realizarse dentro de las cinco (5) horas siguientes al ingreso del vehículo e informar lo pertinente al Supervisor. En caso de que se trate de un mantenimiento preventivo, estas cinco (5) horas incluyen tanto la revisión preliminar como el mantenimiento en sí mismo considerado.
4. Permitir el acceso del supervisor del contrato o al personal que este designe, en caso de requerirse a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa del contratista.
5. Ofrecer un servicio de mantenimiento correctivo inmediato cuya ejecución no supere cinco (5) días hábiles, siempre y cuando los repuestos requeridos se encuentren dentro del país; efectuada la aprobación de las actividades cotizadas por parte del supervisor del contrato; en el caso que el mantenimiento solicitado requiera de actividades cobijadas o incluidas en el preventivo se debe informar por escrito o mediante correo electrónico al supervisor del contrato para que se realice la cotización respectiva, teniendo en cuenta que el valor ofertado debe estar ajustado a los valores de mercado.
6. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para verificar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
7. Garantizar que para los lubricantes ofrecidos deben contar con especificaciones y aprobaciones.
8. Elaborar fichas técnicas por cada vehículo de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades, dichas fichas deberán adjuntarse a los documentos de facturación mensualmente o cuando sean requeridas por el Supervisor del Contrato, instrucciones que le imparta el INVAMA, en ejecución del objeto contractual, ciñéndose a los procedimientos que entregue el INVAMA, al inicio del contrato por intermedio del supervisor del Contrato.

11. OBLIGACIONES DEL INVAMA:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA, en la forma estipulada en el contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección, de acuerdo con el objeto y cuantía del proceso corresponde a:

Licitación Pública _____

a) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios (TVEC)____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

b) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

c) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

d) Mínima cuantía __X____

El procedimiento de selección a adelantar se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Y de acuerdo a las directrices de la Agencia "Colombia compra eficiente".

- **ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:**

 - Exigencia del RUP.
 - Garantía de seriedad de la oferta
 - No procede la aplicación de criterios de ponderación favorables a la industria nacional; ni la aplicación de factores de desempate favorables a la industria nacional y a Mipymes. Arts. 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015.

13. REQUISITOS HABILITANTES:

La oferta que cumpla con los requisitos correspondientes a la modalidad de contratación, deberá cumplir los requisitos habilitantes que más adelante se relacionan. En caso de que ello no ocurra la oferta será declarada no hábil, y si no son subsanados los requisitos habilitantes dentro del término previsto, la oferta será rechazada.

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- **Acreditación de existencia y representación legal**: En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través de certificación VIGENTE, y expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (Vrg. el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción). // Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato. // En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección. En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. // En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. // En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. // En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social,

que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993). // Si la oferta es presentada por una persona natural deberá adjuntar copia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios. // Este documento hace parte de la verificación jurídica.

- **Acta de autorización de la asamblea o junta de socios**: En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato.
- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. // En el formato deberá expresar claramente su denominación, conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el grado de participación de cada uno de sus integrantes y su responsabilidad. Igualmente, su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. // En caso que el contrato le sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, como requisito para el registro presupuestal del contrato deberá constituir y presentar al INVAMA, el RUT del respectivo consorcio o unión temporal.
- **Certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y contratación de aprendices, cuando legalmente le corresponda**: El proponente (persona natural o jurídica) deberá certificar que al momento de presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales). // Cuando la oferta sea presentada por una persona natural deberá anexar a la certificación copia de la última PILA debidamente pagada. // Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. // La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- Dentro de dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores del mencionado profesional.
- **Registro único tributario – RUT**: Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación. Este documento hace parte de la verificación jurídica.

- **Antecedentes de responsabilidad fiscal y disciplinaria**: La entidad en la evaluación verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el proponente se encuentra reportado o no en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el Boletín de Responsables Disciplinarios de la Procuraduría General, consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades. El reporte del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales inhabilita la oferta y es una causal de rechazo de la misma si no lo subsana oportunamente.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Fotocopia Libreta Militar o certificado de definición de situación militar.
- Certificado REDAM.

13.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

- **Experiencia General**: El proponente debe acreditar por lo menos cinco años (5) años en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. Para tal fin deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil.
-
- **- Experiencia Específica**: El proponente debe acreditar dos (2) certificaciones de experiencia en el servicio donde conste el mantenimiento y/o reparación de **equipos hidráulicos pesados** similares a los equipos hidráulicos del INVAMA, cuyo valor individual sea igual o mayor al presupuesto oficial.

13.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

- Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar como mínimo la siguiente capacidad financiera a 30 de junio de 2024. Certificado por contador o revisor fiscal; o la certificación del contador y representante legal del respectivo indicador.
-
- Adjuntar balance a 30 de junio de 2024

- **Indice de liquidez**: 2.0

- **K de W:** > = Dos (2) veces el valor del presupuesto.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se exige que durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe formular el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad

y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, se procede a realizar el siguiente estudio del sector:

ESTUDIO DEL SECTOR	
ASPECTOS GENERALES	**El Instituto de Valorización de Manizales procederá a contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los equipos hidráulicos pesados** que prestan el servicio de alumbrado público; mantenimientos que permiten mantener los equipos en condiciones óptimas para desarrollar las actividades del alumbrado público y preservar la seguridad de los operarios en su manipulación con los equipos hidráulicos.
CONTEXTO ECONÓMICO	**El Sector de Montajes**, Servicios, Mantenimientos Industriales e Ingeniería representa un eslabón básico e imprescindible en la cadena del tejido industrial de nuestro país. Por sus empresas han pasado y pasa la ejecución y puesta en funcionamiento de obras estratégicas que marcan la modernización en procesos claves, como las comunicaciones, el transporte, la generación y distribución eléctrica, la construcción de refinerías, etc., contribuyendo no sólo a su construcción sino también, como su nombre lo indica, al mantenimiento y conservación de las mismas. Uno de los factores fundamentales en el análisis del sector automotriz y en el área de mantenimiento vehicular, ha sido el comportamiento del petróleo a nivel Nacional y mundial y la TRM, la cual ha afectado notoriamente el costo de los repuestos – a nivel global se pueden evidenciar la caída del precio del petróleo y las fluctuaciones del dólar – en el entorno macroeconómico se ve reflejado en el PIB – el sector automotriz se ha afectado con éstos índices – Según un estudio realizado por el DAMA para un plan de mejoramiento del medio ambiente en Bogotá, "La actividad de servicio automotriz en la ciudad de Bogotá está comprendida por los subsectores de mecánica automotriz con el CIIU G502005 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; lubricación el cual se identifica con el CIIU G505153 Establecimientos de servicio, lavado, engrase y cambio de aceite; latonería y pintura bajo el CIIU G502006 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores latonería y pintura; y por último el lavado de vehículos con el CIIU

	G502001 Actividades de lavado y lustrado de vehículos automotores.[...] (Datos 2015. Ambientebogota.gov.co En la región existen empresas que prestan los servicios de montajes hidráulicos tan especializados y tan complejos demasiados costosos en sus mantenimientos, la mayoría de ellos solamente a nivel de bombas hidráulicas; pero en montajes de equipos utilizados por cierta empresa como INVAMA Y CHEC son pocos, el caso de **BOMBAS Y MANGUERAS HIDRÁULICAS – ACCEQUIP** – en Medellín - **FERRARI CRANE** Barranquilla y otras por la región del Risaralda. – El Instituto busca en éste contexto empresas con fortalecimiento en infraestructura – puesto que la mayoría de nuestros equipos son gran envergadura, que requieren de personal especializado en el ramo.
CONTEXTO TECNICO	Hablando específicamente del subsector Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; reparación de efectos personales y enseres domésticos, podemos decir que, aunque en términos generales en los últimos 15 años este sector presentó un comportamiento creciente. Es éste un sector de apoyo a la industria, donde el factor humano es clave para la ejecución de los proyectos. Requiere personal capacitado y entrenado para desarrollar sus funciones, donde casi un 20% lo conforman titulados medios y superiores, y donde hay una apuesta por la formación de sus técnicos operadores. Un sector que en su conjunto es un continuo oferente de empleo. El Sector de Montajes, Servicios, Mantenimientos Industriales e Ingeniería, es un sector que ha crecido y seguirá creciendo, con empresas rentables, con capacidad de inversión y con clientes que han sabido reconocer la calidad de los servicios. Las empresas del sector apuestan por la solvencia técnica y económica pese a existir una creciente presión sobre los precios de contratación que repercute directamente en los márgenes de explotación. En cuanto al servicio las empresas locales – regionales y nacionales ofrecen éstos servicios – con equipo humano capacitado para desarrollar los servicios de mantenimiento. La mayoría de ellas cuentan con equipos tecnológicos para el desarrollo de las actividades.
CONTEXTO REGULATORIO	No existe un proceso regulatorio en sí de la actividad – solamente lo legal en cuanto al tipo de empresa generado - Sin embargo la forma

	– la infraestructura – el modo operativo de trabajo – mantienen las reglas de calidad para un buen desempeño en el mantenimiento – La técnica es fundamental en el trabajo.
CONTEXTO AMBIENTAL	En el desarrollo de las actividades de mantenimiento automotor – algunas de ellas requieren es fundamental acogerse a normas ambientales – caso específico en cambios de aceites hidráulicos y filtros – Norma ambiental de residuos y disposición final de elementos tóxicos.
CONTEXTO LEGAL	La persona jurídica interesada en el servicio requerido por el INVAMA deberá tener vigente su constitución de establecimiento y las pólizas de responsabilidad extracontractual para éste tipo de prestación de servicios Para estos fines deberá adjuntarse el respectivo certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. El tipo de servicio a prestar, (mantenimiento vehicular), ámbito geográfico en el cual desarrollará su actividad y estructura operativa.
ANALISIS DE LA OFERTA	
PROVEEDORES EN EL SECTOR	La mayoría de los proveedores para la prestación de servicios de mantenimiento provienen de la misma región local y regional – catalogados como pequeños y medianos empresarios dueños de talleres en mantenimiento hidráulico os cuales proporcionan a cabalidad el tipo de servicio solicitado con su capacidad operativa y de infraestructura – Entre ellas **BOMBAS Y MANGUERAS HIDRAULICAS** -
DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS	Las empresas del sector no fabrican nada, montan o instalan materiales o equipos fabricados por otras empresas. Este tipo de empresas del sector de servicios de mantenimiento – ofrecen los servicios a sus clientes – en forma directa. pocas de ellas ofrecen un servicio integral – incluyendo el manejo de los repuestos.
ANALISIS DE LA DEMANDA	
ADQUISISCIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD	La Institución ha celebrado contratos para el servicio de mantenimiento hidráulico uno de ellos para mantenimiento correctivo de la grúa Versalit, con cambios de mangueras hidráulicas y sistema de empaquetadura. En años anteriores 2014-2015 se han realizado mantenimientos a las grúas ALTEC Y VERSALIFT a nivel

	preventivo- Es necesario realizar ajustes anuales a los equipos dado su volumen de trabajo y requerimiento constante. Las formas de pago de éste servicio se han dado en forma parcial (mensual), una vez realizado los mantenimientos preventivos y correctivos. Y entregado a satisfacción. 2021: Valor contrato: $25.000.000 2022: Valor contrato: $32.000.000 2023: Valor contrato: $34.000.000
ADQUISICIONES DE ENTIDADES Y / O EMPRESAS PRIVADAS LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS	Tanto el sector privado como el sector público – establecen condiciones similares a las aquí presentadas – los requerimientos básicos están orientados a: Los tipos de servicio El personal utilizado en el mantenimiento Sus condiciones de infraestructura Los equipos y herramientas utilizados

15. ANÁLISIS DE MERCADO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el valor estimado del contrato, se tomaron costos de mantenimientos de equipos hidráulicos principalmente por la empresa ACCEQUIP de la Ciudad de Medellín, incluyendo costos por aceites hidráulicos para los diferentes equipos – Es de mencionar que los equipos propios del Instituto son de marca: ALTEC; VERSALIFT, TEREX, los cuales presentan similitud de costos en repuestos y mantenimientos.

	PROPONENTES		MINIMO	MAXIMO
Item	Descripcion	Unidad	Valor Unitario S/IVA	Valor Unitario S/IVA
1	Aceite Hidráulico 68	5 Gls	$ 528.989	$ 730.508
2	Aceite Hidráulico dieléctrico 32	5 Gls	$ 716.694	$ 1.136.345
3	Revisión Bomba Hidráulica de paletas	Unidad	$ 477.797	$ 764.400
4	Revisión de válvulas y electroválvulas	Unidad	$ 395.888	$ 917.280
5	Revisión de cilindro y valvula contrabalance	Unidad	$ 546.054	$ 773.808
6	Revisión de motor hidráulico	Unidad	$ 477.797	$ 889.056
7	Limpieza de tanque y cambio de filtros	Unidad	$ 605.778	$ 1.010.184
8	Calibración de presión	Unidad	$ 307.155	$ 974.010
9	Manómetro	Unidad	$ 93.853	$ 292.204
10	Revisión de pasadores y Bujes de cilindro	Unidad	$ 324.219	$ 1.136.345
11	Manguera N/C de 1/4"X1.00 mts acoplada	Unidad	$ 204.770	$ 377.496
12	Manguera de presión de 3/4 X 2.50 mts acoplada	Unidad	$ 332.751	$ 493.920
13	Punta cardanica de toma fuerza a bomba	Unidad	$ 819.079	$ 1.298.680
14	Kit de empaques mandos Joystick hidráulico canasta	Kit	$ 546.054	$ 1.136.345
15	Manguera no conductiva 3/8 x 12.6 mts	Unidad	$ 410.906	$ 568.008
16	Manguera hidraulica 3/8 x 2 mts	Unidad	$ 105.798	$ 365.736
17	Tensor en naylon de 2" X 60 mm	Unidad	$ 605.778	$ 1.217.513
18	Cruceta cardan instalada	Unidad	$ 375.412	$ 530.611
19	Aceite válvulas 80W 90 para equipo hidráulico	5 Gls	$ 784.951	$ 1.201.280
20	Manguera R15 de 1/2" x 1.58 mts	Unidad	$ 187.705	$ 446.880
21	Filtro de retorno y succión para aceite hidráulico	Unidad	$ 554.586	$ 340.903
22	Chumacera para cardan PTO/bomba hidráulica	Unidad	$ 614.310	$ 892.843
23	Funda de 2" X 5 mts grua TEREX	Unidad	$ 477.797	$ 730.508
	Subtotal		$ 10.494.121	$ 18.224.863
	IVA		$ 1.993.883	$ 3.462.724
	Total Unitario		$ 12.488.004	$ 21.687.587

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el **PRECIO UNITARIO TOTAL MÁS BAJO (antes de IVA),** siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia relacionada con el objeto a contratar - requisito que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificaciones anexas

expedida por el contratante, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, de acuerdo al Art. 2.2.1.1.1.6.2 Decreto 1082 de 2015.

3. En caso que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).
7. En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
8. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las *"oferta con valor artificialmente bajos"*.
9. Para aplicar los criterios de ponderación se compararán los valores unitarios totales de cada una de las ofertas.
10. El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, e incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial.
11. Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
12. Con la adjudicación del contrato se entiende que el contratista ofreció la totalidad de los ítems en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, por lo cual el INVAMA podrá exigir el cumplimiento de esas condiciones y especificaciones, de acuerdo a las herramientas legales y contractuales que existen para tal efecto.
13. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INVAMA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

14. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía solicitada, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
15. El INVAMA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato legalmente pactada y registrada presupuestalmente.
16. El INVAMA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
17. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del INVAMA o costo para ella.
18. Con relación al IVA, el oferente deberá discriminar en la propuesta si pertenece al régimen común o simplificado, y señalar el valor, base gravable y porcentaje de este impuesto. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el INVAMA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 "Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública" y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la matriz de riesgos para este proceso de contratación, la cual se anexa al presente estudio, haciendo parte integral del mismo.

18. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INVAMA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INVAMA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes

amparos: **1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cinco (5) meses más. **2. Calidad del Servicio**: Equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia del plazo del contrato. **3. Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales** E **Indemnizaciones Laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

19. OTROS ASPECTOS QUE SE DEBERÁN TENER EN CUENTA:

19.1. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

19.2. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

20. INSCRIPCION BANCO DE PROYECTOS: Se trata de un gasto de funcionamiento.

21. ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.

No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países de Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado "los servicios de construcción" y así mismo, el INVAMA se encuentra exceptuada de las entidades cubiertas por el referido Tratado".

22. **EVALUACIÓN:** Se realizará por parte del comité de evaluación, designado para tales efectos por el ordenador del gasto.

23. **SUPERVISOR:** Para el presente contrato ha sido designado, como supervisor, en sesión de Comité de Gerencia: Profesional Universitario compras y suministros.

Manizales, febrero de 2025

Elaboró aspectos técnicos y financieros:

CARLOS EDUARDO GOMEZ ARIAS
Profesional Universitario compras y suministros.

Revisó y elaboró aspectos jurídicos

(NOMBRE Y FIRMA LIDER UNIDAD JURIDICA)

INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: El Profesional Universitario compras y suministros, certifica que la contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan de Compras del INVAMA.

CARLOS EDUARDO GOMEZ ARIAS
Profesional Universitario compras y suministros.